



NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.



Aa062185099

Ca347978822

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.964

CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5.964)

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

NATURALEZA DEL(OS) ACTO(S):

COMPROVANTE \$1.100.000.000

OTORGANTES:

BETHY ELIZABETH PEREZ RAMIREZ C.C. 52.053.283

LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL C.C. 8.241.783

NETCOM COLOMBIA LTDA NIT 830.141.210-1

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN EL CONTADOR DISTINGUIDO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) UBICADO EN LA CARRERA 16 A No. 141 - 07 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) NÚMERO(S): 50N-94159

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NÚMERO(S): UQ U 141 T27A 1

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mi MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) de este Circulo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:

COMPROVANTE

COMPARECERON: Por una parte, BETHY ELIZABETH PEREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.053.283 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente , LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.241.783 expedida en Medellín, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, actuando en nombre propio, y en adelante y para los

efectos del presente instrumento público se denominaran simplemente **LOS VENDEDORES** y por la otra parte, JOSE ANDRES MEZA GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.970.846 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación de **NETCOM COLOMBIA LTDA**, con NIT. 830.141.216-1, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número 720 de fecha 12 de Mayo de 2004 otorgada en la Notaría 62 de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se protocoliza con el presente instrumento, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **LA COMPRADORA**, por medio de la presente Escritura Pública celebran contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, así:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Que por medio del presente instrumento público **LOS VENDEDORES** transfieren a título de venta real y efectiva a favor de **LA COMPRADORA** y ésta adquiere de aquellos al mismo título, el derecho de dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tienen y ejercen **LOS VENDEDORES** sobre el siguiente inmueble:

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL LEVANTADA, UBICADA EN LA URBANIZACIÓN EL CONTADOR, DISTINGUIDO CON EL NÚMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37) UBICADO EN LA CARRERA 16 A No. 141 - 07 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., tiene una cabida aproximada de quinientas veintiún punto cero uno varas cuadradas (521.01 V2) equivalentes a trescientos treinta y tres punto cuarenta y cinco metros cuadrados (333.45 M²), aproximadamente y que se encuentra comprendido dentro de los linderos tomados del título de adquisición:

NORTE: En extensión de Veintidós punto cincuenta metros (22.50 mts) con el lote número seis (6) de la de la misma manzana.

SUR: En extensión de veintidós punto cincuenta metros (22.50 mts) con la calle ciento cuarenta y uno (141) vía peatonal.

ORIENTE: En extensión de catorce puntos ochenta y dos metros (14.82 mts) con la transversal veintisiete A (27 A).

OCCIDENTE: En extensión de catorce puntos ochenta y dos metros (14.82 mts)



Aa062185100

Ca347978821

con vía peatonal.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-94159

REGISTRO CATASTRAL NÚMERO: UQ U 141 T27A 1

PARAGRAFO: CUERPO CIERTO.- No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, este se vende como cuerpo cierto.

CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION.- **LOS VENDEDORES** adquirieron el inmueble objeto de este instrumento, de la siguiente manera: Inicialmente adquirieron en común y proindiviso junto con ARMANDO DIAB QUIMBAYO, por compra hecha a REALCE URBANO S.A.S., mediante Escritura Pública número tres mil setecientos cincuenta y nueve (3759) del nueve (09) de agosto de dos mil dieciocho (2018) de la Notaría Cuarenta y ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., posteriormente adquirieron un derecho de cuota equivalente a 1/3 parte por compra efectuada a ARMANDO DIAB QUIMBAYO mediante Escritura Pública número quinientos noventa y seis (396) - - del veintisiete (27) de Febrero de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Cuarenta y ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registradas en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-94159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte -

CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- **LOS VENDEDORES** garantizan que el inmueble que venden es de su exclusiva propiedad, que no lo han enajenado por acto anterior al presente y que lo entregan libre de cualesquiera clase de gravámenes o limitaciones al dominio tales como servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes. En todo caso, **LOS VENDEDORES** se obligan a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.

CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.- **LOS VENDEDORES** transfieren el inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO.- El precio total de esta compraventa es la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.100.000.000.oo)**, que **LOS VENDEDORES** declaran recibidos a entera satisfacción. -----

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento al Artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, las partes manifestamos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que hayamos convenido o facturado por fuera del presente instrumento. -----

CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE.- En la fecha **LOS VENDEDORES** hacen entrega real y material del bien inmueble objeto de este contrato, junto con sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y servicios a **LA COMPRADORA**, quien declara haberlo recibido a entera satisfacción. **PARÁGRAFO:** Manifiesta **LA COMPRADORA**, que conoce el bien inmueble que adquiere por medio del presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble. -----

CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos por derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los gastos de registro y beneficencia de la compraventa serán cancelados en su totalidad por **LA COMPRADORA** y la retención en la fuente será cancelada por **LOS VENDEDORES**. -----

Presente: JOSE ANDRES MEZA GOMEZ, obrando en nombre y representación de **NETCOM COLOMBIA LTDA**, y manifestó: -----

- A) Que acepta la presente escritura por estar en un todo de acuerdo con las declaraciones de **LOS VENDEDORES**. -----
- B) Que conoce el inmueble físicamente que adquiere por el presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra. -----



Aa062185101



Ca347978820

HASTA AQUÍ LA MINUTA

NOTA: LOS COMPARCIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades ilícitas.

**LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996
MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003**

El Notario indagó (a los) VENDEDORA(ES), previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

1. Que sus estados civiles son: casada con sociedad conyugal vigente y casado con sociedad conyugal vigente, respectivamente
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público NO se encuentra afectado a vivienda familiar.

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA.

El Notario manifiesta que no es procedente la indagación a LA COMPRADORA, por ser persona jurídica.

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA el presente contrato.

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZAN los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.019.**No. DE REFERENCIA DE RECAUDO:** 19012777506**CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN:** BOGOTÁ D.C.**CON NOMBRE O NOMENCLATURA:** KR 16A 141 07**MATRICULA INMOBILIARIA No.** 050N00094159**AUTOAVALÚO:** \$990.819.000**FORMULARIO No.** 2019301011646554223**NOTA:** Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial generado por la ventanilla única de registro - VUR.

Fecha(s): 20/12/2019- Hora: 10:49 AM No(s). Consulta: 119850202

Matricula(s) Inmobiliaria(s) Número(s): 50N-94159

Chip(s) Catastral(es): AAA0112JFSK

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:1.- **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN – SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES – OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.****PIN DE SEGURIDAD:** TDZAADVJAW7U6Y**CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL.**

Dirección del Predio: KR 16A 141 07

Matricula Inmobiliaria: 050N00094159

Cédula Catastral: UQ U 141 T27A 1

CHIP: AAA0112JFSK

Fecha de expedición: 20/12/2019

Fecha de Vencimiento: 19/01/2020

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN ACUERDO 523 DE 2013.**Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS:** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".**CONSECUTIVO No.** 1746130



Aa062185102

Ca347978819

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

POR EL NOTARIO: Este instrumento fue leído por el(los) intervintente(s), a quien(es) se le(s) advirtió sobre la formalidad de su registro, y por haberla encontrado de conformidad, procedió(eron) a firmarla junto con el Notario que AUTORIZA este acto notarial, dejando constancia que, conforme al Estatuto Notarial (Decretos 960 de 1.970 y 2148 de 1.983), los notarios sólo responden por la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, como tampoco de su capacidad o aptitud legal para la celebración del acto o contrato respectivo. Se advirtió al(a) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(los) mismo(s). (**Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970.**)

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el(los) intervintente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

NOTA.- El(los) compareciente(s) expresamente autorizo(amos) a la notaria, entidades distritales, municipales o departamentales al envío y/o notificación a mi (nuestro) correo electrónico y/o teléfono celular registrado al pie de mi (nuestras) firma (s) de la información relacionada con la presente escritura pública, así como



Aa062185102

Ca347978819

108528EDASUBCEBA

31-07-19

Código de barras

12-11-19

Código de barras

las liquidaciones sobre impuesto y derechos de registro, lo anterior de conformidad con la ley 1437 de 2011.

EL(LA)(LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del(de los) bien(es) materia del contrato y conocer personalmente a la(as) persona(s) con quien(es) contrata(n).

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPARCIENTES: Los comparecientes fueron identificados con los documentos que en esta Escritura se citan.

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:
Aa062185099 - Aa062185100 - Aa062185101 - Aa062185102 - Aa062185103

RECAUDOS

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 0691 del 24/01/2019):	\$ 3.319.689.00
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACIÓN.....	\$ 117.100.00
IVA.....	\$ 652.990.00
RTE. FTE.....	\$ 11.000.000.00
SUPERINT.....	\$ 27.350.00
CTA.ESP.NOT.....	\$ 27.350.00
TOTAL	\$ 15.144.479.00

ENMENDADOS: quinientos noventa y seis (596), Norte. SI VALEN.



REPUBLICA DE COLOMBIA

9



Aa062185103

Ca347978818

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.964

CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (5.964) -----

DE FECHA: VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) -----

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C. -----



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas o documentos del archivo notarial.

BETHY ELIZABETH PEREZ RAMIREZ

C.C. No. 52'053283

TEL. No. 315 8952124

DIRECCION Calle. 108 A #22-09.

Ocupación Señadora de Abdes.

ESTADO CIVIL: Casado.

E-MAIL: *bethvillar@yahoo.com*

LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL

C.C. No. 8-291783

TEL. No. 315 3054000

DIRECCION Carr 22-10 Tunafo

Ocupación Lic. en Dic.

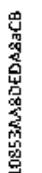
ESTADO CIVIL: Casado

E-MAIL: *laperencan@70400.es*



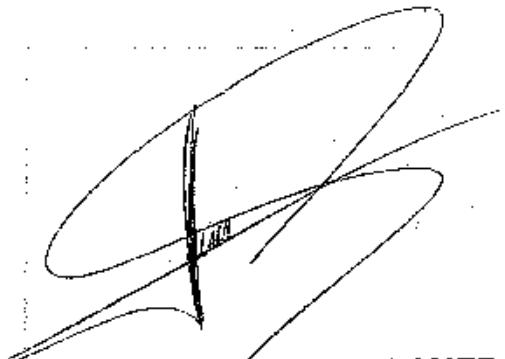
Aa062185103

Ca347978818



10833AA8DEDAB8CB

Código de barras: 11-07-19 12-11-19
Código de barras: M-062185103



JOSE ANDRES MEZA GOMEZ

C.C. No. 79990846

TEL. No. 3168768924

DIRECCION Cra 72 C # 8-58

OCCUPACION Ingeniero

E-MAIL: ingenieromeza@gmail.com

NETCOM COLOMBIA LTDA

NIT 830.141.216-1



EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO (48),

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Sociedad

Juan
AT

MOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ

Dra. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ - ALFREDO

NIT 19.231.886-9

Av. Caracas N 75-69 PBX 345 7558

596

Ca347978817

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 110954

(Ley 55 de 1995)

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 05964

DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2019



ENAJENANTE(S)

CEDULA

PEREZ RAMIREZ	BETHY ELIZABETH	52,053,283.	50,00
PEREZ SARASAL	LUIS ALFONSO	8,241,783	00

INMUEBLE : KM 15 A 141 07 BOGOTÁ

Valor Enajenado \$ 1,100,000,000.00

TOTAL RETENCION \$ 11,000,000.00

VALOR RETENIDO \$ 11,000,000.00

Son : ONCE MILLONES DE PESOS 00/100-MC

Retención realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO 20 DE DICIEMBRE DE 2019

El enajenante

Motarla 48 de Bogotá
Miguel Ángel Díaz Tellez

Scanned by Segundo 12-11-19

10992B3HGBGA2HCB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial.

Referencia de Recaudo:

ANU 5964
19012777506

Formulario No. 2019301011646554223

AÑO GRAVABLE 2019

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. Matrícula Inmobiliaria	3. Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0112JFSK	050N00094159	UQ U 141 T27A 1	5
5. Dirección del Predio KR 16A 141 07			

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
334.10	208.90	61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa		9.1 Porcentaje de exención

10.

0 %

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11. Documento de Identificación (tipo y Número)
LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL	CC 8241783 - 1

D. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOVALO (Básé Gravable)	AA	990.819,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	9.413.000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
E. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	9.413.000
F. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	9.413.000
G. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	9.413.000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TQ	941.000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	8.472.000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	8.472.000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN	27/02/2019 00:00:00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	071910104862233
NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR PAGADO:	8.472.000
LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL	LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA
CC <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

10 59



Verificación Oficial de registro

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ca347978816



Consulta de Estado de Cuenta por Concepto Predial

Fecha: 20/12/2019

Hora: 10:49 AM

No. Consulta: 119850202

Nº Matrícula Inmobiliaria: 50N-94159

Referencia Catastral: AAA0112JFSK

AÑO:

DECLARACIÓN

SALDO A CARGO

ACTOS ADMINISTRATIVOS

SI

NO

SI

NO

2019

X

0

X

2018

X

0

X

2017

X

0

X

2016

X

0

X

2015

X

0

X

2014

X

0

X

2013

X

0

X

2012

X

0

X

2011

X

0

X

2010

X

0

X

2009

X

0

X

2008

X

0

X

2007

X

0

X

2006

X

0

X

2005

X

0

X

2004

X

0

X

2003

X

0

X

2002

X

0

X

2001

X

0

X

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelantan las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

Usuario: MFRUIZP

Nombre: MARIA FERNANDA RUIZ PULIDO

Entidad: NOTARIA

Ciudad: BOGOTA D. C.

IP: 186.31.66.138, 192.168.76.102

Scanned by G. M. Scanning 12-11-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: TDZAADVJAW7U6Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 16A 141 07
Matrícula Inmobiliaria:	050N00094159
Cédula Catastral:	UQ U 141 T27A.1
CHIP:	AAA0112JFSK
Fecha de Expedición:	20/12/2019
Fecha de Vencimiento:	19/01/2020

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR
CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien déba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

Consecutivo No: 1746130

webidu.idu.gov.co:null

FECHA: 20/12/2019 10:50 AM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



Ca347978815



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190764213C215

24 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 14:31:12

AC19076421

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAVENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS, INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : NETCOM COLOMBIA LTDA

N.I.T. : 830141216-1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01379319 DEL 26 DE MAYO DE 2004

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 8,829,374,251

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 72 C NO. 8 - 58

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PILAR.MEZA@NETCOMCOLOMBIA.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : KR 72 C NO. 8 - 58

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PILAR.MEZA@NETCOMCOLOMBIA.COM.CO

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0000720 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935785 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA NETCOM COLOMBIA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000384	2005/03/11	NOTARIA 62	2005/04/26	00988027



0012573 2006/10/28 NOTARIA 19 2006/11/03 01088808
2273 2008/12/27 NOTARIA 9 2009/01/07 01267478
2273 2008/12/27 NOTARIA 9 2009/01/07 01267482
2273 2008/12/27 NOTARIA 9 2009/01/07 01267483
261 2010/03/24 NOTARIA 46 2010/03/27 01371555
00317 2013/03/01 NOTARIA 26 2013/03/12 01713265
3838 2013/12/23 NOTARIA 61 2013/12/24 01793057
876 2014/04/12 NOTARIA 61 2014/04/14 01826954
2318 2014/09/03 NOTARIA 61 2014/09/08 01866223

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 12 DE MAYO DE 2074

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL MANTENIMIENTO, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ELABORACIÓN, ASESORÍA, CERTIFICACIÓN, INTERVENTORÍA, VENTA Y CAPACITACIÓN EN PROYECTOS REFERENTES A LOS CAMPOS DE LA ELECTRÓNICA, LA ELECTRICIDAD, LA MECÁNICA INDUSTRIAL, LA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, LOS SISTEMAS, LAS TELECOMUNICACIONES, LOS HIDROCARBUROS, LOS ALIMENTOS, OBRAS CIVILES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES RAÍCES CON EL FIN DE MEJORARLOS, FRACCIONARLOS, CONSTRUIRLOS, URBANIZARLOS Y ENAJENARLOS A CUALQUIER TÍTULO, REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS, EN INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAL, MAQUINARIA, INSUMOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA ESTOS PROYECTOS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PODRÁ COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, REPRESENTAR, IMPORTAR, INSTALAR Y ARRENDAR EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EXCEPTO CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DE EMPRESAS DE VIGILANCIA, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR D EJECUTAR EN SU HOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS, SOBRE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGA O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES A LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES EN LAS CUALES TENGA INTERESES Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL SEGÚN SE DETERMINA EN EL SIGUIENTE ARTÍCULO, COMO POR EJEMPLO LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES INMUEBLES, DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, PIGNORARLOS E HIPOTECARLOS SEGÚN EL CASO GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, CEDER, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCiar TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO O CIVILES, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍAS. PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR Y ADQUIRIR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES SEMEJANTES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ESTA COMPAÑÍA O QUE NEGOCIEN EN RAMAS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES QUE PERSIGUE EN SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4321 (INSTALACIONES ELÉCTRICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

4652 (COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES)

CERTIFICA:



Ca347978814



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190764213C215

24 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 14:31:12

AC19076421

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CAPITAL, Y SOCIOS: \$1,200,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,920.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$625,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

MEZA GOMEZ JOSE ANDRES

C.C. 000000079970846

NO. CUOTAS: 1,152.00

VALOR: \$720,000,000.00

MEZA GOMEZ SERGIO MAURICIO

C.C. 000001032356945

NO. CUOTAS: 384.00

VALOR: \$240,000,000.00

MEZA GOMEZ MYRIAM DEL PILAR

C.C. 000000052731812

NO. CUOTAS: 384.00

VALOR: \$240,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 1,920.00

VALOR: \$1,200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y UN SUBGERENTE QUIEN SERA SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000720 DE NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE MAYO DE 2004, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00935785 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

MEZA GOMEZ JOSE ANDRES

C.C. 000000079970846

QUE POR ACTA NO. 4 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 3 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01313909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBGERENTE

MEZA GOMEZ MYRIAM DEL PILAR

C.C. 000000052731812

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE TIENE AL MAS AMPLIO PODER DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION DE LA COMPAÑIA, EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, O SU SUPLENTE EN AUSENCIA DE ESTE EJERCERAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS. B. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. C. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. D. NOMBRAR O REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO FIJANDO SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES. E. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LOS INFORMES DE SU GESTION. F. FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA COMPAÑIA, PARA LA BUENA DE ESTA Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. G. CUIDAR DE AL RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. H. EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY Y LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 28 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE FEBRERO DE 2019,
INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02426953 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL GOMEZ GALVIS EVELYN	C.C. 000000031922692

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

★ ★ ★
★ ★ ★

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUEDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA
SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5.800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C190764213C215

24 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 14:31:12

AC19076421

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SÚPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

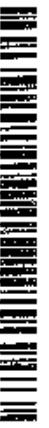
Sólo el original impreso es válido. No se consideran válidas las copias de documentos electrónicos, certificados ni documentos del archivo digital.

República de Colombia



Cadencia ID: 485939744 12-11-18
10958BCBzP03nA9J

Ca347978813



EN BLANCO

EN BLANCO



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



1165

Código de seguimiento: Ca347978812

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JOSE ANDRES MEZA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079970846.

----- Firma autógrafa -----



8gbwnz38s6d9
20/12/2019 - 12:27:08:107



BETHY ELIZABETH PEREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052053283.

----- Firma autógrafa -----



57m5jd8un6sr
20/12/2019 - 12:28:55:045



LUIS ALFONSO PEREZ CARRASCAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0008241788.

----- Firma autógrafa -----



33jnlrwfknae
20/12/2019 - 12:30:05:303



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de VENTA, con número de referencia 5646 del día 20 de diciembre de 2019.



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TÉLLEZ

Notario cuarenta y ocho (48) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transmisión: 8gbwnz38s6d9

A horizontal row of seven small, circular, textured objects, possibly dried botanical specimens or small artifacts, arranged in a single line.

A row of five small, dark, irregularly shaped objects, possibly seeds or fragments, arranged horizontally.



Ca347986730

ES **PRIMERA** COPIA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5964** DEL **20 DE DICIEMBRE** DE **2019** QUE SE EXPIDE EN **12** HOJAS DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN SUS MARGENES, **NO PRESTA MERITO EJECUTIVO** CON DESTINO A:



Papel institucional para la expedición de copias de escrituras públicas, certificadas o documentadas del Archivo notarial.

LOS INTERESADOS

BOGOTA D.C.,

20 DIC 2019

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN
SECRETARIA DELEGADA (DEC. 1534/89)

CE

Codificación: 12-11-19
Número de documento: 1089549909CEaPbD

Ca347986730

